

Asunto: Medidas organizativas a adoptar en el ámbito de los centros de trabajo y servicios públicos municipales como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19

ANTECEDENTES:

Como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19, y para hacer frente a esta situación excepcional y extraordinaria, el gobierno de España ha adoptado el R.D. 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, en el que se recogen una serie de medidas que tiene por finalidad proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Por otro lado, la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha, por medio de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, ha publicado la Orden 34/2015, de 15 de marzo, por la que se regula la prestación de servicios en el ámbito de la Administración General de la JJCC de Castilla-la Mancha, para adaptar las medidas establecidas para la contención del COVID-19 durante el Estado de Alarma declarado por el Gobierno en los servicios públicos de su competencia.

Asimismo, el 16 de marzo de 2020, en el seno del Comité de Seguridad y Salud Laboral del Ayuntamiento de Hellín, con la presencia de portavoces de los Grupos Municipales, se han adoptado un conjunto de medidas a implementar en el ámbito de los centros de trabajo y servicios públicos municipales.

En este escenario, es necesario trasladar esas medidas y recomendaciones a los servicios que directa o indirectamente presta el Ayuntamiento de Hellín, así como adoptar, en consonancia con las mismas, las que se estimen oportunas para contribuir activamente a reducir los riesgos de contagio para los ciudadanos en centros, espacios y actividades municipales.

Es por ello, y con la finalidad de preservar el bien común que es la salud de los ciudadanos, esta Alcaldía, en el ejercicio de la competencia que tiene atribuidas, **HA RESUELTO:**

PRIMERO. - Proceder al cierre al público de todas las instalaciones municipales, excepto para supuestos de vigilancia y orden público y atención de casos urgentes.



Resolución N° 768 de 16/03/2020 - AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://hellin.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
P/ha4QwkuMVbfNnq6
SW2rJLNeFCMzDnW
7oKGKxi7ITE=

Código seguro de verificación: PDL67T-UWCGMJF

Pág. 1 de 2

SEGUNDO.- Establecer servicios mínimos en aquellas áreas y departamentos cuyas funciones sean obligatorias y necesarias durante el Estado de Alarma establecido por el Gobierno, para lo que quedarán dotados del personal mínimo suficiente, en régimen de rotación y en la jornada habitual, quedando dispensados de acudir a su centro de trabajo el resto de trabajadores durante dicho periodo aunque en situación de localización y disponibilidad plena.

Se potenciará y se facilitará los mecanismos para llevar a cabo el teletrabajo por los empleados públicos con funciones compatibles con dicho instrumento.

A tal efecto se autoriza a los coordinadores y responsables de los distintos departamentos para establecer los servicios mínimos funcionales y de número de efectivos, así como su rotación para atender aquellas funciones esenciales para su funcionamiento y tramitación de expedientes correspondientes, así como aquellos empleados que puedan realizar sus funciones mediante teletrabajo en sus domicilios.

Se dispone igualmente la exención de marcaje en los turnos de trabajo a aquellos empleados que quedan dispensados de acudir a su centro de trabajo durante los días que tengan dicha dispensa.

TERCERO.- Reforzar la atención telefónica ciudadana y telemática para mantener a los ciudadanos atendidos a través de dichos instrumentos.

CUARTO.- Reforzar y amplificar la publicidad por los medios habituales de los número de teléfono de atención ciudadana y medios telemáticos existentes para relacionarse con la Administración por los ciudadanos

QUINTO.- Dar publicidad a la presente Resolución para general conocimiento.

